

RES. 549/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000798, Ent. N° 0548/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Universidad de la República (UdelaR), relacionadas con la adjudicación del complemento de la Licitación Pública N° 01/2019, para la realización de obras correspondientes a la primera fase de la nueva sede de la Facultad de Enfermería-Sector "F" del nuevo edificio del Área Salud en el Centro Universitario Parque Batlle, en la ciudad de Montevideo;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de fecha 15/11/19, el Rector de la Universidad de la República dispuso la adjudicación del llamado de referencia a Stiler S.A., por un monto total de \$ 121:740.547 (IVA, imprevistos y Leyes Sociales incluidos);

2) que este Tribunal, por Resolución N° 3185/19 adoptada en Sesión de fecha 23/12/19, acordó cometer a la Contadora Delegada la intervención del gasto, previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente. El Contador Delgado intervino preventivamente dicho gasto con fecha 09/01/20;

3) que la División Suministros dejó constancia de que con fecha 25/01/20, Stiler S.A. dio cumplimiento en tiempo y forma con la presentación de los depósitos de cumplimiento de contrato y fondo de reparo (Ley N° 18.099), de acuerdo a los arts. 4.21 y 4.4.1 del Pliego de Condiciones Particulares; y con fecha 28/02/20 se suscribió el correspondiente Contrato de Construcción entre la Administración y la adjudicataria;

4) que por Nota de fecha 03/02/21, la Comisión Directiva del Plan de Obras de Mediano y Largo Plazo (POMLP), solicitó a la División Suministros el complemento de adjudicación de la licitación de referencia, fundándose en informe justificativo del Responsable de Proyecto. El monto total estimado, incluyendo precio de las obras, IVA, leyes sociales por monto de obra directa y el ajuste de acuerdo con la proyección del Índice de Costos de la Construcción, asciende a \$ 10:571.434;

5) que obra Informe técnico del Responsable del Proyecto de Plan de Obras de Mediano y Largo Plazo de fecha 02/02/21, señalando que:

5.1) UdelaR está construyendo la primera fase de las obras de la Facultad de Enfermería (Sector F parcial Obra Civil) en el Centro Universitario Parque Batlle;

5.2) las obras objeto de dicha licitación corresponden a obra básica (basamento, planta baja, Piso 1 y Piso 2) y a la obra Complementaria (Nivel 3);

5.3) en función de la disponibilidad presupuestal, acorde con lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares (capítulo 1.- Objeto), y con arreglo a lo establecido en el numeral 3.6.9 del capítulo 3.6 “De la adjudicación”, se excluyó oportunamente de la adjudicación la Obra complementaria correspondiente al Nivel 3;

5.4) a la fecha y en virtud de la ampliación de créditos presupuestales, se está en condiciones de adquirir parte del rubrado complementario que no fue incluido en la adjudicación original, para avanzar en las obras de Nivel 3, a saber:

- Capítulo 3.- Estructura Portante; Estructura metálica.
- Capítulo 4.- Muros, tabiques y divisorias.
- Capítulo 11.- Impermeabilizaciones, Aislamientos y Juntas.
- Capítulo 12.- Aluminio.
- Capítulo 20.- Ayudas Subcontratos.

- Capítulo 21.- Instalación sanitaria y combate de incendio.

5.5) se entiende conveniente que la realización de estos trabajos se adjudique como complemento de adjudicación al contratista Stiler S.A. en virtud de que la empresa se encuentra al momento ejecutando las obras, por tanto se evita una erogación adicional en gastos generales (prevencionista, vigilancia, jefatura, seguridad en obra, seguros, garantías y costos indirectos), por la implantación de un segundo contratista, y a su vez se obtienen mayores garantías en la coordinación de los trabajos, lo que redundará en una mejora en la calidad final;

5.6) por otra parte, algunos procedimientos técnicos específicos de esta obra, relacionados con la estructura del Nivel 3, no son posibles de realizar con el edificio ocupado por los usuarios;

5.7) los precios que se detallan a continuación, son los ofertados en la licitación:

- Precio básico de los rubros citados dentro de los capítulos 3, 4, 11, 12, 20, 21, sin IVA, valores a fecha de licitación (con mejora de oferta): \$ 6:388.775.
- Monto imponible de rubros citados dentro de los capítulos 3, 4, 11, 12, 20, 21: \$ 1:777.217.
- Precio total de los rubros citados dentro de los capítulos 3, 4, 11, 12, 20, 21, incluido IVA y leyes sociales: \$ 8:963.715.
- Estimación de ajuste de precios por variación del ICC y variación del índice de salarios de la Construcción a final de ejecución de las obras detalladas: \$ 1:607.720. En el precio, se considera la mejora de oferta de 2.1 % ofrecida por Stiler S.A. en el procedimiento de licitación.
- Precio total incluido IVA, leyes sociales y estimación por ajustes por ICC y ajuste por índice de salarios: \$ 10:571.434.

6) que con fecha 03/02/21, Stiler SA manifestó su conformidad con el complemento de adjudicación, conforme las condiciones establecidas en la presente licitación;

7) que con fecha 09/02/21, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, expresó que:

7.1) en virtud de una ampliación de los créditos presupuestales en la actualidad, la responsable del Proyecto técnico sugirió contratar parte del rubrado complementario para avanzar en las obras del nivel 3, puesto que Stiler S.A. se encuentra en este momento ejecutando las obras;

7.2) la Comisión está de acuerdo en sugerir adjudicar este complemento de adjudicación en virtud de las razones ya expuestas;

7.3) la División Contaduría Central realizó el informe de disponibilidad por un monto de \$ 10:571.434, con cargo a recursos presupuestales - fondos de libre disponibilidad, Proyecto 702, Financiación 1.2, provenientes de la recaudación del Adicional del fondo de solidaridad, artículo 542 – Ley 17.296, asignados al Plan de Obras de Mediano y Largo Plazo;

7.4) por lo expuesto, se sugiere adjudicar las obras del Nivel 3 de la presente licitación, a Stiler S.A. por un monto de \$ 10:571.434, discriminado de la siguiente forma: un monto de \$ 6:388.775 por concepto de obras (Capítulos 3, 4, 11, 12, 20, 21), \$ 1:405.531 por concepto de IVA, \$ 1:169.409 por concepto de leyes sociales (equivalente al 65,80% del monto máximo de jornales afectados a las obras), más una estimación de ajuste de precios por variación del ICC de \$ 1:607.719;

8) que por Resolución de fecha 17/02/21, el Rector dispuso adjudicar - condicionado a la intervención preventiva de este Tribunal - las obras del Nivel 3, Capítulo 3.- Estructura Portante; Estructura metálica; Capítulo 4.- Muros, tabiques y divisorias; Capítulo 11.- Impermeabilizaciones, Aislamientos y Juntas; Capítulo 12.- Aluminio; Capítulo 20.- Ayudas Subcontratos y Capítulo 21.- Instalación sanitaria y combate de incendio de la

Licitación Pública N° 01/2019, a Stiler S.A., por un monto de \$ 10:571.434, discriminado en la forma detallada en el Resultando precedente;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 1° del Pliego de Condiciones Particulares establece: *“Las obras objeto de licitación corresponden a la ejecución de los siguientes niveles del Sector F: - Niveles Basamento, Planta Baja, Piso 1 y Piso 2, totalizando una superficie aproximada de 2.000 m2, denominado Obra básica; Nivel Piso 3, con una superficie aproximada de 580 m2, denominado Obra Complementaria”*. Asimismo, preceptúa dicha cláusula que *“La Udelar podrá contratar la Obra Básica, o la Obra Básica y la Obra Complementaria, o la Obra Básica y la Obra complementaria parcialmente y los Rubros Unitarios correspondientes en base a los metrajes de referencia indicados, en función de la disponibilidad presupuestaria”*;

2) que por su parte, el artículo 3.6.9 del capítulo 3 (Proceso de la licitación) del citado cuerpo normativo, establece: *“La UdelaR se reserva el derecho de ajustar la adjudicación de los rubros comprendidos”*;

3) que en consecuencia, la adjudicación del complemento dispuesto en la instancia, basado en condiciones objetivas, como lo es la existencia de disponibilidad presupuestal y en informes técnicos obrantes que así lo sugieren (Resultandos 5 y 7), se enmarca dentro de lo dispuesto por las referidas disposiciones normativas, no mereciendo el gasto emergente objeciones de índole legal;

4) que asimismo, surge de las actuaciones remitidas, la conformidad expresa del adjudicatario para dar cumplimiento a la ejecución de las obras comprendidas dentro del complemento adjudicado (respecto de varios rubros del Nivel 3), siendo los precios cotizados, los correspondientes a la oferta originalmente presentada, con la inclusión de la mejora de oferta, oportunamente efectuada en la misma;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones;
- 2)** Cometer a la Contadora Delegada la intervención del gasto de \$ 10:571.434, previo control de su imputación a Grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 3)** Comunicar a la Contadora Delegada;
- 4)** Devolver las actuaciones.

CLC